

El Día de Palencia

DIARIO CASTELLANO DE INFORMACION

PROPIEDAD Y ORGANISMO DE LA FEDERACION DE SINDICATOS CATOLICO-AGRARIOS DE LA PROVINCIA

REDACCION
Canalejas, 1

ADMINISTRACION
Calle Mayor, 15

Apartado 34

Teléfono núm. 8

PALENCIA
SABADO
18
ABRIL 1936
AÑO XLVII-2.ª ÉPOCA
N.º 14.283

Gesto del día

Andalucía y su poeta muerto

Sevilla ardía en fiestas con sus finales de Semana Santa, por las calles madrinas desfilaba completamente el mejor de los poetas de Andalucía.

Como contraste fatídico, cuando las campanas de la Giralda cantaban alborotadas entre el jubilo de la muchedumbre, toques de clarines y saetas matutinas que salen de una boquilla mojada entre verjas abarrotadas de claveles, el poeta andaluz, el que mejor ha cantado las exaltaciones de la hermosa región española, desfilaba mudo, metido en su góndola funeraria abarrotada también de flores hasta el cementerio de San Justo, donde otros poetas, Espronceda, La Peña, Núñez de Arce... le esperan en ese rincón de la inmortalidad.

Mientras las notas de fuego que salen de lo alto de la Giralda se infiltran por el microfono de la radio y son lanzadas sobre muchas calles madrinas, nosotros desfilamos con los restos del poeta muerto, recordando a su paso todo el romanticismo de sus poemas, como sus versos armoniosos de aquel "Alcázar de las perlas" o el arábigo de su "Aben Humeya" que suenan a notas de laúd como si los bordones quisieran saltar a incorporarse en este desfile póstumo junto al gran poeta de Andalucía.

En un sábado de Gloria tenía que ser el entierro del gran poeta español, el del "Rey Galao", el de "La leona de Castilla", el de "El halconero" y tantas otras

Los abogados madrileños piden medidas de Gobierno contra los atentados

También protestan de los últimos, realizados contra magistrados.

MADRID.—Un numeroso grupo de magistrados ha dirigido un escrito a la Junta de Gobierno de España con los peticiones de que el Gobierno se adopten las medidas conducentes a evitar los atentados personales en la vía pública.

También protestan con la máxima energía contra los atentados recientemente realizados contra personas pertenecientes a la Magistratura.

"¡Mi última obra, mi última obra!"

Ha terminado en Madrid la huelga general

Esta mañana se reanudó el trabajo con absoluta normalidad.

MADRID.—En cumplimiento de las órdenes acordadas por las Sociedades obreras marxistas y circuladas anoche a las doce, esta mañana se ha reanudado el trabajo en Madrid con absoluta normalidad.

El aspecto de la capital es mucho mejor que el que ayer presentaba.

La venta de periódicos de la mañana, se ha realizado con regularidad, lo que ayer no fue posible por haber secundado el paro los vendedores.

PARLAMENTARIAS

La Comisión de Presidencia dictamina el proyecto sobre los militares retirados

La minoría de la Ceda presenta un voto particular, oponiéndose a la pérdida de los derechos del carnet militar

También Renovación Española y los socialistas anuncian la presentación de votos particulares

Final de la sesión de ayer

MADRID.—El presidente anuncia que se va a proceder a la elección, por papeletas, de dos vocales propietarios y dos suplentes del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Inmediatamente suenan los timbres y comienza la votación. Terminada esta, ocupa la presidencia el señor Sánchez Albornoz.

Efectuado el escrutinio se da cuenta de su resultado, en la forma siguiente:

Han tomado parte en la votación 289 diputados. Para los puestos de vocales propietarios han obtenido votos: don Pedro Vargas, de Izquierda republicana, 105; don Jerónimo Bugeda, socialista, 94; y Aizpún, cedista, 88. Para suplentes: Méndez Martínez, de Izquierda republicana, 103; Martínez Pedrosa, socialista, 94; y Taboada, cedista, 89.

Se hace saber que el número de diputados que actualmente componen la Cámara es el de 452, y como la mitad mas uno de 227, quedan proclamados vocales propietarios los señores Vargas y Bugeda, y suplentes los señores Martínez y Pedrosa.

Seguidamente se suspende la sesión a las siete y media, para dar tiempo a las respectivas Comisiones a que dictaminen los referidos proyectos.

El presidente, señor Sánchez Albornoz, propone, y así se acuerda, que se celebre sesión mañana sábado, a fin de que sean discutidos los dictámenes de los proyectos que han sido leídos esta tarde.

A las ocho y diez se reanuda la sesión.

El señor Fernández de la Bana, en funciones de secretario, da lectura a varios dictámenes, entre ellos el de la Comisión de Presidencia, relativo al proyecto leído por el señor Azaña referente a los militares afectados por la ley de Retiro de 1932.

El presidente manifiesta que los dictámenes leídos serán discutidos en la sesión de mañana.

El señor Rodríguez de Viguri pide la palabra. Habla en representación de la minoría agraria, y dice que aunque ésta se halla dispuesta a dar facilidades al Gobierno, no puede aceptar que se infrinja el reglamento de la Cámara, infracción que se cometería si se discutieran en la sesión del sábado los dictámenes que acaban de ser leídos.

Según el artículo 16 de dicho reglamento, los dictámenes no podrán ser discutidos sino después de transcurridas veinticuatro horas de su impresión y distribución entre los diputados. Con el fin de seguir estrictamente la letra del reglamento, las veinticuatro horas deben entenderse transcurridas desde el momento de la lectura de los dictámenes hasta el de su discusión. Como son más de las ocho, es obvio que mañana, en la sesión ordinaria, no se podrá efectuar la discusión de aquéllos, a menos que se vaya a la declaración de urgencia que necesita un "quorum" especial. Esta declaración de urgencia puede ser propuesta y acordada mañana, con lo cual se podrán discutir esos dictámenes sin que se infrinja el reglamento.

El señor González López, de Izquierda republicana, dice al señor Rodríguez de Viguri que recientemente por estas mismas Cortes, al discutirse las actas de Orense, se estableció el precedente de que las 24 horas reglamentarias no se consideraran como horas naturales, sino que se estimaran como transcurridas de sesión a sesión.

El señor Rodríguez de Viguri insiste en su propuesta.

Intervienen los señores Fernández Clérigo y González López, y el presidente dice que va a hacer una proposición con la que seguramente interpreta el

sentir del señor Rodríguez de Viguri, de que faltando cerca de una hora para que se consuma el tiempo reglamentario de la sesión, se van a imprimir por el procedimiento mecánico del ciclostyle los referidos dictámenes, cuyas copias serán repartidas inmediatamente entre los señores diputados.

Así se acuerda, y se levanta la sesión a las ocho y quince.

LA COMISION DE PRESIDENCIA

MADRID.—La comisión de Presidencia se reunió para dictaminar el proyecto de ley sobre supresión del derecho de percibo de haberes, uso de uniformes y demás ventajas que disfrutaban los militares acogidos a la ley de retiro extraordinario de 1931.

En el proyecto se introduce, en virtud del dictamen, una modificación para exigir las responsabilidades en que hubieran incurrido los militares a quienes se aplique esta ley.

Anunciaron la presentación de dos votos particulares los socialistas. Uno propone la retroactividad de la ley a partir de la fecha de la última amnistía. En el otro voto pide que quede en suspenso el derecho al uso del carnet por las personas acogidas a las leyes que se indican en el párrafo primero, hasta tanto que por una nueva ley se regule el uso del mismo.

La minoría de la Ceda presenta también un voto particular, oponiéndose a la pérdida de los derechos del carnet militar.

La Esquerda, sin presentar voto particular y a título de sugerencia, propone que los comandantes militares de las plazas controlen el uso del carnet militar para los viajeros.

Según ayer adelantábamos, el proyecto de ley leído por el presidente del Consejo, dice así:

"Artículo único. Los generales, jefes y oficiales del Ejército y de la Armada y asimilados que disfruten de los beneficios de las leyes de retiro extraordinario de 16 de septiembre de 1931, del ministerio de la Guerra, y 30 de septiembre, 14 de octubre, 26 de noviembre de 1931 y 5 de agosto de 1932 y 2 de diciembre de 1935, del ministerio de Mari-

na, perderán sus derechos al percibo de los haberes pasivos, al uso del uniforme y a las demás ventajas que les otorgan dichas leyes, cuando pertenezcan a ligas, asociaciones u organizaciones ilegales o contribuyan a su sostenimiento; cuando tomen parte en actos de los que resulten perturbaciones del orden público o se dirijan a perturbarlo o cuando favorezcan con actos personales, públicos o clandestinos la propaganda o manejos contrarios al régimen republicano.

El acuerdo de quedar incurridos en la caducidad de los derechos previstos en el párrafo anterior se tomará en cada caso por el ministerio de la Gobernación, que lo comunicará a la Dirección general de Clases Pasivas, a los efectos procedentes.

Contra el acuerdo del ministerio de la Gobernación podrá interponer los interesados, dentro del tercer día, una alzada ante el Consejo de Ministros, que resolverá sin ulterior recurso.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en la "Gaceta".

Un llamamiento a los diputados de izquierda

MADRID.—Los jefes de las minorías de Izquierda republicana, socialista, comunista, Unión republicana y, en general, de cuantas integran la mayoría, circularon a última hora órdenes terminantes para que mañana, sin pretexto alguno, estén todos los diputados presentes en el salón de sesiones, por haber llegado hasta el Gobierno noticias de que las derechas se proponen pedir "quorum" para la aprobación del proyecto de ley leído esta tarde por el jefe del Gobierno sobre los militares.

El voto particular de la Ceda lo defenderá el señor Bernabéu. ¿Se suspenderán las sesiones?

MADRID.—Se asegura que será presentada una proposición para que se suspendan las sesiones de Cortes durante ocho días, a fin de que las comisiones preparen labor legislativa y el Gobierno pueda atender al mantenimiento del orden público y aplicación de los decretos aprobados en el Consejo de hoy.

El presidente de la República irá a Sevilla

Con motivo de las Fiestas de Abril que hoy se han inaugurado

SEVILLA.—El gobernador ha manifestado a los periodistas que el último día de Feria, visitará la capital el Presidente de la República, al cual acompañarán otras personalidades.

SE INAUGURA LA FERIA BRILLANTEMENTE

SEVILLA.—Esta mañana se inauguró la renombrada Feria de Abril. El real de la feria, estaba lleno de numerosas casetas para la venta de artículos. El aspecto del mismo era brillantísimo. Esta noche el paseo de la Feria estará iluminado totalmente, así como la estatua del Cid.

CONFLICTO EN LOS FERROCARRILES DE M. Z. A.

SEVILLA.—Los obreros de la sección de carbones de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A. no entraron esta mañana al trabajo, causa por la cual no salieron algunos trenes.

El gobernador espera resolver el conflicto esta misma tarde.

Automovilistas, transportistas, atención

Camiones "Krupp", "Djessel". Camiones "Morris", Camiones "Dodge", 2 tons., 10.250 pesetas. Automóviles "Morris", "Plymouth", "Dodge", "Hanovag", "Studebaker", etc.

BAZAR "EL GALLO" PALENCIA

na, perderán sus derechos al percibo de los haberes pasivos, al uso del uniforme y a las demás ventajas que les otorgan dichas leyes, cuando pertenezcan a ligas, asociaciones u organizaciones ilegales o contribuyan a su sostenimiento; cuando tomen parte en actos de los que resulten perturbaciones del orden público o se dirijan a perturbarlo o cuando favorezcan con actos personales, públicos o clandestinos la propaganda o manejos contrarios al régimen republicano.

El acuerdo de quedar incurridos en la caducidad de los derechos previstos en el párrafo anterior se tomará en cada caso por el ministerio de la Gobernación, que lo comunicará a la Dirección general de Clases Pasivas, a los efectos procedentes.

Contra el acuerdo del ministerio de la Gobernación podrá interponer los interesados, dentro del tercer día, una alzada ante el Consejo de Ministros, que resolverá sin ulterior recurso.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en la "Gaceta".

Un llamamiento a los diputados de izquierda

MADRID.—Los jefes de las minorías de Izquierda republicana, socialista, comunista, Unión republicana y, en general, de cuantas integran la mayoría, circularon a última hora órdenes terminantes para que mañana, sin pretexto alguno, estén todos los diputados presentes en el salón de sesiones, por haber llegado hasta el Gobierno noticias de que las derechas se proponen pedir "quorum" para la aprobación del proyecto de ley leído esta tarde por el jefe del Gobierno sobre los militares.

El voto particular de la Ceda lo defenderá el señor Bernabéu. ¿Se suspenderán las sesiones?

MADRID.—Se asegura que será presentada una proposición para que se suspendan las sesiones de Cortes durante ocho días, a fin de que las comisiones preparen labor legislativa y el Gobierno pueda atender al mantenimiento del orden público y aplicación de los decretos aprobados en el Consejo de hoy.

El presidente de la República irá a Sevilla

Con motivo de las Fiestas de Abril que hoy se han inaugurado

SEVILLA.—El gobernador ha manifestado a los periodistas que el último día de Feria, visitará la capital el Presidente de la República, al cual acompañarán otras personalidades.

SE INAUGURA LA FERIA BRILLANTEMENTE

SEVILLA.—Esta mañana se inauguró la renombrada Feria de Abril. El real de la feria, estaba lleno de numerosas casetas para la venta de artículos. El aspecto del mismo era brillantísimo. Esta noche el paseo de la Feria estará iluminado totalmente, así como la estatua del Cid.

CONFLICTO EN LOS FERROCARRILES DE M. Z. A.

SEVILLA.—Los obreros de la sección de carbones de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A. no entraron esta mañana al trabajo, causa por la cual no salieron algunos trenes.

El gobernador espera resolver el conflicto esta misma tarde.

Automovilistas, transportistas, atención

Camiones "Krupp", "Djessel". Camiones "Morris", Camiones "Dodge", 2 tons., 10.250 pesetas. Automóviles "Morris", "Plymouth", "Dodge", "Hanovag", "Studebaker", etc.

BAZAR "EL GALLO" PALENCIA

Las elecciones de compromisarios

Se suspende la constitución de las Mesas

Se hace saber a los señores presidentes, adjuntos y suplentes de ambos, que ha quedado suspendida la constitución de las Mesas electorales, señalada para el día de mañana, ante las cuales habían de ser propuestos candidatos a compromisarios los señores que lo solicitaron ante la Junta Provincial del Censo Electoral, por haberse arbitrado por el Gobierno nuevo medio de proclamación que no precisa la constitución de las referidas mesas.

LEA USTED EL DIA DE PALENCIA

La U. G. T. catalana solicita el ingreso en la U. G. T. nacional

MADRID.—La U. G. T. catalana ha solicitado el ingreso en la U. G. T. de Madrid, mediante la imposición de determinadas condiciones, que expone.

Se le ha contestado que el Eje cutivo no tiene atribuciones para modificar el Reglamento por que se rige, pero sí puede haber el acercamiento en las organizaciones que es preciso para una actuación de conjunto, mientras tanto se llega a hacer factible lo que se solicita.

Enmiendas presentadas al proyecto sobre los militares retirados

En una de los tradicionalistas piden que se les conceda el derecho a reingresar.—En otra de los socialistas se solicita que las clases sean incluidas en esta ley

UN VOTO PARTICULAR DE RENOVACION ESPANOLA

MADRID.—El conde de Valdehano anunció, en nombre de Renovación Española, ante la Comisión de Presidencia, la presentación de un voto particular al dictamen que acaba de ser aprobado sobre el proyecto de retirados militares.

Mañana recitará el voto particular; pero, en síntesis, abarcará los siguientes extremos: El proyecto conculca el artículo 41 de la Constitución. Se suprimen todas las garantías que la Constitución otorga a los ciudadanos, puesto que sólo se admite el recurso de alzada por tres días ante el propio ministro de la Gobernación, sin audiencia del interesado, sin el expediente oportuno y sin el recurso de amparo ciudadano ante el Tribunal de Garantías.

El proyecto establece dos categorías de ciudadanos, puesto que los que quedan incurridos en el aparecieren en situación de inferioridad con respecto a todos los demás.

El proyecto, además cambia el fuero, sometiendo a estos militares al ministro de la Gobernación, cuando dependen del de la Guerra.

DOS ENMIENDAS DE LOS TRADICIONALISTAS

MADRID.—La minoría tradicionalista ha acordado presentar dos enmiendas al proyecto de ley sobre los militares retirados.

En una de estas enmiendas se pide que se añada un artículo adicional que diga que se conceda un plazo de treinta días a partir de la publicación de esta ley, a todos los generales, jefes y oficiales del Ejército acogidos al retiro, para que puedan solicitar el reingreso en sus respectivas Armas y Cuerpos, para ocupar las vacantes y el lugar que por el escalafón les correspondiera.

Por la otra enmienda se dice que el artículo que se refiere a las sanciones que se adoptarán contra los militares que tomen parte en disturbios públicos, sea modificado en el sentido de que se diga "cuando sean condenados como autores de desórdenes públicos".

ENMIENDA DE LOS SOCIALISTAS

MADRID.—El diputado socialista señor Galarza, dijo en los pasillos de la Cámara, que en el proyecto de ley, leído ayer tarde por el señor Azaña en el Parlamento, no se incluían todas las clases del Ejército, por lo cual presentará una enmienda pidiendo esto que él señala como necesario.

Proyectos de ley sobre jubilación de funcionarios judiciales

Otros decretos que afectan a los Tribunales de Garantías y Supremo

MADRID.—El ministro de Justicia señor Lara ha manifestado a los periodistas que en el Consejo de ministros de ayer fué aprobado un decreto modificando la actual forma de elección del cargo de presidente del Tribunal Supremo, la ley orgánica del Tribunal de Garantías y un proyecto de ley sobre jubilación de funcionarios judiciales, que en breve leerá a las Cortes.

Añadió el ministro que el presidente de la Audiencia de Sevilla, gravemente herido en un atentado, hallábase ligeramente mejorado en su estado.

LEA USTED EL DIA DE PALENCIA

Impresión política

Parece que los principales acuerdos del importante Consejo de ayer se perfilaron en Gobernación durante la madrugada anterior

MADRID.—Los comentarios de esta tarde giran en su mayoría en torno al proyecto de ley que priva de sus beneficios a los militares retirados cuando realicen una actuación política en desacuerdo con el criterio que sustente el ministro de la Gobernación.

Conviene todos en que los acuerdos adoptados en tal sentido habían sido preparados de madrugada en la conversación que sostuvieron en Gobernación parte de los ministros, entre ellos los señores Azaña y Casares Quiroga, éste en funciones de aquel departamento. Las medidas, aunque no reflejan las aspiraciones máximas del socialismo, tuvieron la virtud de aplazar a este sector, el cual se dio por satisfecho.

Por esto ha constituido un hecho político de valor indiscutible y tema de discusión en los círculos enterados, que a pesar de aquella satisfacción socialista se planteara la huelga general en Madrid, no obstante, adelantando el acuerdo de la U. G. T., declarando que ya no había razón para la vacación de veinticuatro horas y el anuncio de recordada huelga que todos acudieron al trabajo, apareciendo en "El Socialista".

El Congreso se comentaba este hecho como una imposición de la C. Nacional del Trabajo que era la que había cursado las actas y de que la huelga ha transcurrido sin el control de los elementos socialistas, como lo prueba el hecho de que el señor Largo Caballero por periodistas de izquierda hizo el anuncio de que se acudiría a hacer los periódicos y en el caso de la huelga, aquél se limitó a decir que no se había dado ninguna orden de huelga a los trabajadores.

El Gobierno conoció en el Consejo que la huelga había sido proclamada por la C. N. T., pues inmediatamente—cosa que luego comprobamos en la Cámara—los socialistas estaban satisfechos por las resoluciones que se les habían comunicado. Como resoluciones fueron rati-

ficadas en el Consejo. Este que el señor Casares se hacía cargo de Gobernación. Tales decisiones se adoptan a consecuencia de varios sucesos, y de un modo especial el entierro del alférez De los Reyes el jueves pasado. El Gobierno cree que gran parte de lo ocurrido se debe a que se hizo caso omiso del itinerario marcado por la Dirección de Seguridad. Por esta causa la información policiaca llegada al Gobierno se estima incompleta, ya que los servicios policiacos se habían montado por el otro itinerario.

El cambio indicado y cierto sentido de manifestación que el Gobierno ha creído apreciar, ha dado lugar a sanciones, que especifica la nota oficiosa, tales como cambios de mando, pasas a disponibles y varias detenciones de supuestos promotores.

La suspensión y declaración de ilegalidad de grupos fascistas va principalmente contra las de tipo sindical, pues sobre las otras pesaba ya la misma declaración.

Como el Gobierno ha entendido

Crédito extraordinario para el restablecimiento de los Jurados mixtos

MADRID.—El subsecretario de Trabajo, al recibir hoy a los informadores, les dijo que, como consecuencia de haberse aprobado ayer el restablecimiento de los Jurados mixtos, es preciso solicitar de las Cortes un crédito extraordinario para atender a su sostenimiento.

Se refirió a las visitas y peticiones que se habían tenido en el ministerio, entre las que está una comisión de toreros, que le expusieron que en vista de la competencia que les hacen los toreros extranjeros, se les facilite una carta de trabajo.

También le habían visitado los representantes de orquestas y de varietés para tratar de asuntos relacionados con su profesión.

LEA USTED EL DIA DE PALENCIA

El Gobierno conoció en el Consejo que la huelga había sido proclamada por la C. N. T., pues inmediatamente—cosa que luego comprobamos en la Cámara—los socialistas estaban satisfechos por las resoluciones que se les habían comunicado. Como resoluciones fueron rati-

ficadas en el Consejo. Este que el señor Casares se hacía cargo de Gobernación. Tales decisiones se adoptan a consecuencia de varios sucesos, y de un modo especial el entierro del alférez De los Reyes el jueves pasado. El Gobierno cree que gran parte de lo ocurrido se debe a que se hizo caso omiso del itinerario marcado por la Dirección de Seguridad. Por esta causa la información policiaca llegada al Gobierno se estima incompleta, ya que los servicios policiacos se habían montado por el otro itinerario.

El cambio indicado y cierto sentido de manifestación que el Gobierno ha creído apreciar, ha dado lugar a sanciones, que especifica la nota oficiosa, tales como cambios de mando, pasas a disponibles y varias detenciones de supuestos promotores.

La suspensión y declaración de ilegalidad de grupos fascistas va principalmente contra las de tipo sindical, pues sobre las otras pesaba ya la misma declaración.

Como el Gobierno ha entendido

Crédito extraordinario para el restablecimiento de los Jurados mixtos

MADRID.—El subsecretario de Trabajo, al recibir hoy a los informadores, les dijo que, como consecuencia de haberse aprobado ayer el restablecimiento de los Jurados mixtos, es preciso solicitar de las Cortes un crédito extraordinario para atender a su sostenimiento.

Se refirió a las visitas y peticiones que se habían tenido en el ministerio, entre las que está una comisión de toreros, que le expusieron que en vista de la competencia que les hacen los toreros extranjeros, se les facilite una carta de trabajo.

También le habían visitado los representantes de orquestas y de varietés para tratar de asuntos relacionados con su profesión.

LEA USTED EL DIA DE PALENCIA

El Gobierno conoció en el Consejo que la huelga había sido proclamada por la C. N. T., pues inmediatamente—cosa que luego comprobamos en la Cámara—los socialistas estaban satisfechos por las resoluciones que se les habían comunicado. Como resoluciones fueron rati-

ficadas en el Consejo. Este que el señor Casares se hacía cargo de Gobernación. Tales decisiones se adoptan a consecuencia de varios sucesos, y de un modo especial el entierro del alférez De los Reyes el jueves pasado. El Gobierno cree que gran parte de lo ocurrido se debe a que se hizo caso omiso del itinerario marcado por la Dirección de Seguridad. Por esta causa la información policiaca llegada al Gobierno se estima incompleta, ya que los servicios policiacos se habían montado por el otro itinerario.

El cambio indicado y cierto sentido de manifestación que el Gobierno ha creído apreciar, ha dado lugar a sanciones, que especifica la nota oficiosa, tales como cambios de mando, pasas a disponibles y varias detenciones de supuestos promotores.

La suspensión y declaración de ilegalidad de grupos fascistas va principalmente contra las de tipo sindical, pues sobre las otras pesaba ya la misma declaración.

Como el Gobierno ha entendido

Crédito extraordinario para el restablecimiento de los Jurados mixtos

MADRID.—El subsecretario de Trabajo, al recibir hoy a los informadores, les dijo que, como consecuencia de haberse aprobado ayer el restablecimiento de los Jurados mixtos, es preciso solicitar de las Cortes un crédito extraordinario para atender a su sostenimiento.

Se refirió a las visitas y peticiones que se habían tenido en el ministerio, entre las que está una comisión de toreros, que le expusieron que en vista de la competencia que les hacen los toreros extranjeros, se les facilite una carta de trabajo.

También le habían visitado los representantes de orquestas y de varietés para tratar de asuntos relacionados con su profesión.

LEA USTED EL DIA DE PALENCIA

NAUFRAGOS

Yo les vi llegar. Antes de comenzar los rezos, se cerraron las puertas, se hizo el silencio. Cobiado en la penumbra de los últimos bancos, por quieto y callado, pasé inadvertido. Yo les vi llegar. Acudían sin acuerdo, sin orden; pero aunque por puertas distintas entraron y pese a que sus ojos no se levantaban del suelo, pronto los cartujos coincidieron formando un como racimo humano, sacudido por un verdadero huracán de fe.

Se comprendía que habían entrado en la Cartuja, de igual manera que penetraban, desde las celdas o el jardín, a la hora de los rezos, en el templo. Llegaron con aquel semblante entre atormentado y gozoso de quien se ve libre del mundo, pero que apenas vislumbra, que apenas adivina el otro vivir. Vida que pugna por afirmarse en otra vida que requiere para vivirla morir aquí; ojos que corren la cortina de sus párpados para ver más hondo, más claro y más distante; bocas selladas por esa emoción indescriptible de quien se siente condenado a vivir, que deseando morir, es más dura condena que la de la muerte; cabeza que cuando se inclina pide tierra, implorando luz.

El bracear del naufrago nunca le vi de manera más definida, más ajustada, más real, que en aquellos minutos de rezos de los cartujos, en Miraflores, por tierras de Burgos. Vivir, sin duda, constituye para sus almas una lucha, que no concluye sino muriendo. Es la sepultura la playa salvadora, y su semblante, con la mirada abatida y los labios temblorosos y los gestos rígidos, formaba todo el cuadro vivo y emocionante de quien lucha por no hundirse, cercado por el agua salobre.

No habían llegado a la Cartuja reunidos. Fué la vida maldana, cada vez más dura, más pérdida, más odiosa, la que hizo zozobrar su embarcación lanzando en este mar en noche os-

cura que es todo conocerse el hombre, en su miseria. Acogidos a la Cartuja, rezando de continuo, ante la presencia de Cristo, su salvación definitiva no fué un hecho; que cuanto sobre el poco firme de la tierra se sostiene, amenaza caer. Es, perdido el seguro navío, si algo más que seguir en el mundo, persistir en ese luchar contra las olas. Es, sirvamos de las imágenes marítimas, la tabla suficiente para conseguir que no vayamos de momento al fondo. Pero ya que no la sima en que los mundanos discurrimos, persiste aún el combate, porque como humanos, en tanto se vive, hay peligro de perecer. Y por ello los cartujos me producían el efecto de continuar luchando contra la tempestad, frente al peligro, pese a su victoria sobre el concierto de satisfacciones que ha reunido, sin merecerlo, Dios en torno del hombre.

De igual manera que les vi llegar, así se fueron: dispersándose y saliendo por distintas puertas. Acababan de dialogar con Nuestro Señor en la emocionante coyuntura de unos rezos en los que parecieron estar, por tan profundos, casi ausentes. Y como aún la tarde lucía espléndida, al verles salir, me pareció que aquella lucha y aque-lla busca y aquel encuentro con Cristo, se prolongaba en el jardín, en la celda, acudiendo a la llamada de un rayo de sol sobre la frente, emisario de Aquel por quien todo en la tierra no es tiniebla.

Pensé entonces. Más exactamente recé:

Aunque las amargas olas nos cubran; aunque nuestros brazos se doblen por el cansancio; aunque de que podamos perder vida y alma, danos, Señor, entre ola y ola, sorbo y sorbo, angustia y angustia, el adivinar tu rostro, recordar tu palabra, sentir en nuestra carne la divina y salvadora huella de tu agonía.

Teófilo ORTEGA

Anoche en el Ayuntamiento

Se acuerda la organización de un Certamen de Trabajo para las próximas ferias de Septiembre.—Se estudiará la conveniencia de preparar también un concurso provincial de ganados.—El servicio de autobús al Monte.—Revocación de un acuerdo del Ayuntamiento

Los que asisten

Bajo la presidencia del alcalde, señor Escobar, celebró ayer sesión la Corporación municipal, con la asistencia de los capitulares señores Gómez Arroyo, Del Olmo, Cardo, Ruiz de Alcalá, Gómez, Hernández, Arangüena y Colmenares.

La tribuna pública, concurrida o de la ejecución apresurada que pueda rebajar sus méritos.

Acta anterior

El secretario señor Herrero dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin discusión.

Jornales y facturas

La relación de jornales y facturas de la semana que presentó Intervención, también mereció la aprobación del Ayuntamiento.

Licencias para obras

Con el informe favorable de la Comisión de Policía Urbana, se concedió licencia para ejecutar obras a don José Bejerano, doña Asunción Herrero, don Demetrio Alonso, don Fortunato Sazúon, don Ricardo Rodríguez, don Ceferino Gutiérrez y don Lino Villamediana.

A don Cándido Rodríguez, que tenía presentada una instancia al Ayuntamiento solicitando licencia para la instalación de un compresor de aire en la Avenida de Valladolid, le es concedida.

Servicio de autobús al Monte

El industrial de esta plaza don Alejandro Espino Mozo, por medio de escrito se había dirigido al Ayuntamiento solicitando se le conceda como en años anteriores instalar un servicio de autobús al Monte.

La Corporación acordó, previo informe favorable de la Comisión, declarar de utilidad pública este servicio.

Certamen de Trabajo

Se dió cuenta de la proposición de la Comisión de Gobierno respecto a la celebración de un Certamen de Trabajo para las próximas ferias de septiembre; dicho escrito dice así:

"El lisonjero éxito obtenido en la última feria de septiembre, de esta ciudad, por el Certamen de Trabajo, organizado por el Ayuntamiento con la inteligente y entusiasta colaboración de la Cámara de Comercio e Industria, la Escuela Elemental del Trabajo y la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, no obstante las desfavorables circunstancias en que se llevó a cabo el ensayo—que tal carácter tuvo aquel Certamen—, ha impulsado a esta Comisión de Gobierno a iniciar la organización de otro semejante, procurando, al hacerlo en esta fecha y con tanta anticipación, evitar una de las circunstancias que pudieron haber entorpecido el éxito del primero celebrado: la escasez de tiempo para anunciarlo y organizarlo debidamente.

Si a estos concursos del trabajo y del arte han de concurrir artesanos y artistas con obras originales e inéditas, trabajadas y preparadas expresamente para el objeto, necesitan disponer de algún tiempo para que sus obras no lleven el sello de la improvisación precipitada o de la ejecución apresurada que pueda rebajar sus méritos.

Por eso, puestos de acuerdo con las personas que nos prestaron su inteligente y entusiasta concurso en el primer certamen, hemos decidido proponer al Excmo. Ayuntamiento la celebración previa de un concurso de carteles con la debida antelación a la feria de septiembre, a fin de que a la vez se constituya por sí mismo un primer anuncio de la celebración del II Certamen provincial de Trabajo, sea un número interesante del programa de festejos de la próxima feria de junio.

Y para que tenga estado oficial esta iniciativa lo más pronto posible, los que suscriben tienen el honor de proponer:

Primero.—Que se acuerde la celebración del II Certamen Provincial de Trabajo en esta ciudad durante la próxima feria de septiembre, bajo las bases y condiciones que se establezcan oportunamente.

Segundo.—Que asimismo se acuerde la celebración de un concurso de carteles anunciadores de aquel Certamen durante la próxima feria de junio, con arreglo a las bases y condiciones que establecerá la Comisión nombrada al efecto.

Tercero.—Que para la organización del Certamen de Trabajo y Concurso de Carteles anunciadores de aquel Certamen, se nombre una Comisión compuesta por el director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, el director de la Escuela Elemental del Trabajo, el secretario de la Cámara Oficial de Comercio e Industria y un vocal de esta Comisión bajo la presidencia del señor alcalde.

Cuarto.—Que para la celebración del Certamen referido se soliciten subvenciones del Estado y de la Excmo. Diputación provincial.

Dada la importancia del asunto y la necesidad de no dejar transcurrir más tiempo sin iniciar los trabajos preliminares del concurso de carteles anunciadores del Certamen, los que suscriben proponen sea declarada de urgencia su discusión y aprobación.

Palacio Consistorial, 15 de abril de 1936.—La Comisión de Gobierno.

Esta moción mereció la aprobación unánime del Ayuntamiento.

El concejal señor Del Olmo felicitó a la Comisión por esta propuesta, la cual se podría ampliar celebrándose también un concurso de ganados, aun cuando no fuese más que provincial, puesto que con ello se acrecentaría el estímulo de los ganaderos del Norte de nuestra provincia.

La Comisión de Gobierno quedó en estudiar la proposición del señor Del Olmo.

Pidiendo la revocación de un acuerdo

Firmado por los concejales Hernández, Cardo, Alcalá y Gómez, se presentó un escrito al Ayuntamiento pidiendo sea revocado el acuerdo por el cual se nombró vocal del Tribunal que entiende en los recursos formulados por empleados municipales al concejal señor Medina.

La presidencia manifestó que como este es un asunto que no figura en el orden del día, hay que declararlo de urgencia para poderlo discutir en sesión.

El ex alcalde señor Del Olmo dice que no encuentra causa para que este asunto se le califique de urgente, al mismo tiempo que califica de desconfianza lo que se intenta hacer contra el señor Medina.

El secretario, en brillante informe, califica de ilegal este acuerdo, de adoptarse.

Interviene el señor Hernández y se declara de urgencia dicho asunto, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

El señor Gómez Arroyo, con la competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

La competencia que le caracteriza, defiende la subsistencia del acuerdo por el cual se nombró vocal al señor Medina, por lo que se opone terminantemente a la proposición de dichos señores, que también es aprobada, con los votos en contra de los señores Gómez Arroyo y Del Olmo.

¿Quién será el futuro Presidente de la República?

Siguen barajándose nombres.—Agentes de enlace entre los diversos partidos de izquierda sostienen conversaciones a este fin

MADRID.—Continúa en primer plano de actualidad cuanto se relaciona con la elección de Presidente de la República. El criterio del Gobierno de que no se conozca oficialmente el nombre del candidato del Frente Popular tiene una explicación. Esta: si se conociese el nombre que oficialmente defendieran los partidos de la alianza de izquierdas, la elección tendría un carácter plebiscitario, del que el Gobierno trata de huir. Ello sería más bien propio de un régimen presidencialista y no de una República democrática parlamentaria.

Son cuatro los nombres que circulan. Los partidos republicanos no desearían que los elegidos fueran ni el señor Azala ni el señor Martínez Barrio. Desearían que la cabecera de la lista fuera el señor Azala, pero el Frente de Izquierdas que componiera la energía de carácter necesaria para afrontar las situaciones que indudablemente se han de plantear en el momento de la elección, no se hace imprescindible su presencia en la presidencia de la República. Quedan, pues, los otros nombres a que antes hemos aludido: los señores Besteiro y Albornoz. Es posible que, de entre los dos, el primero, en el momento actual, sume más adeptos que el segundo. De aquí al 25 de abril las circunstancias y las actitudes de los partidos, y hasta las conveniencias del Gobierno, pueden ser distintas de lo que son en el momento presente.

Han quedado establecidos entre los señores Salmerón, Izquierda Republicana; Gómez de los Ríos, de Unión Republicana, y Cordero y Vidarte, del partido socialista, convenciones de principio para servir de agentes de enlace entre los diversos partidos que han de ponerse de acuerdo en el candidato.

Por su parte, la Esquerza ha tomado parte activa en la deliberación, y en su número de hoy publica su órgano, "La Humanidad", un artículo del señor Rovira y Virgili en que, salvando todos los respetos, se declara explícitamente que don Felipe Sánchez Román no puede tener la confianza de los elementos catalanes, tanto por haber abandonado el partido socialista, como por haber frustrado el Frente Popular. El autor del artículo declara a continuación, que los agrupados en la Esquerza ven bien a la citada personalidad en el puesto más elevado de la judicatura española; pero que no pueden otorgarle igual confianza para primer magistrado de la nación.

La camioneta quedó destronada y sus ocupantes salieron despedidos a través del parabrisas. Recogidos por el auto de línea y llegados a Carrión, fueron curados por el forense señor Escapa y los médicos señores del Río y Fernández que acudieron prontamente. Afortunadamente las lesiones que sufren no revisten gravedad. Los señores Ladáburu y su hijo, fueron curados de algunos rasguños y contusiones de menor importancia. El criado fue llevado al hospital por presentar aparentemente alguna mayor gravedad (tenía desgarrado el cuero cabelludo, quedando al descubierto el cráneo y por eso se creyó en un principio que la lesión era grave, pero luego se ha comprobado que no revestía tal importancia).

Los heridos fueron atendidos con todo esmero y son numerosas las personas que se han interesado por su estado.

El señor Landáburu es muy conocido y estimado en Carrión

El Corresponsal.

A. Murcientes Lerena

CALLISTA

Practicante de la Beneficencia Municipal y Propaganda Católica

Ha trasladado su domicilio a la calle Pablo Iglesias, número 81. Teléfono 191.

SASTRERIA FINA Velázquez (antes Rubio UNIFORMES) **VELÁZQUEZ**

ALTAS CALIDADES PRECIOS RAZONABLES

Trajes hechura sastre, para señora. Id. a medida, para mochos.

PALENCIA MAYOR, NUM. 133

Carrion de los Condes

Nuevo ministro del Señor

El día 12 del actual, coincidiendo con la solemnidad de la Resurrección del Señor, en la Basílica de San Lorenzo de El Escorial, un discípulo del gran San Agustín, e hijo de Carrión, Fray Anastasio Cuadros Martínez, elevaba por vez primera en sus manos al Dios Eucaristía y se consagraba como nuevo sacerdote en el ara del altar. Sus virtuosos padres don Luciano Cuadros y doña Eugenia Martínez tuvieron la dicha de asistir a la primera misa del hijo a quien desde la niñez supieron encauzar por el camino del bien y de la verdad.

CIEZA-OPTICO

MAYOR, 108.—PALENCIA

ALTO AQUI LEED ESTE ANUNCIO

ALMACEN DE MADERAS

de José María de la Sierra EN AGUILAR DE CAMPEO

Con grandes existencias de maderas de todas las clases, como no tiene ninguna otra casa en estas provincias. Albalá, maderas de obras y propietarios de otros de las provincias de León, Valladolid, Burgos, Santander y Madrid de Palencia, consultada siempre a José María de la Sierra. Se lleva a todas las obras y sin recargo de precio, se maneja al día. No compréis a mano pues yo os lo vendo al contado y a plazos; no os dejéis engañar de esos hombres rastroños siempre debéis consultar precios. Este año se da la medida con un 25 por 100 de rebaja, pues tengo muchas otras maderas que ninguna otra casa como ninguno.

Siempre escribid a Aguilar de Campo, y ver existencias de maderas de las tres B. B. E. E. Compro chopos Viena.

Carrera Ciclista

EIBAR-MADRID-EIBAR

1.º Berrendero

2.º Luciano Montero

SEVILLA-CADIZ-SEVILLA

1.º Elys Ciprien

Todos sobre bicicleta B. H.

DE VENTA EN

La Relojería SALAMANCA

Curación de las HERNIAS

INTERESA SABER:

Que el reputado ortopedista de Barcelona, con nombre oficialmente registrado, SE. TORRENT, estará en Palencia, y en el Hotel Central, únicamente el próximo LUNES, día 20 del corriente, y recibirá a todos cuantos herniados quieran hallar con sus notables aparatos un instantáneo alivio y una curación por onta de sus hernias. Estos aparatos, que son el bello ideal de todos los pacientes, porque dan salud y vida, y que no molestan porque no hacen bulto, amoldándose al cuerpo como un guante, deben usarlo todos, absolutamente todos cuantos sufren dichas dolencias, hombres, mujeres y niños, por ser el remedio único eficaz de todos los herniados. Miles de curados, agradecidos los pregonan, infinidad de eminencias médicas los prescriben, como muchos son también los médicos que para sus propias hernias, con gran satisfacción, los usan. Si quiere ahorrar salud, tiempo y dinero, no debe nunca comprar bragueros ni vendajes de ninguna clase sin antes ver primero al especialista SE. TORRENT, de nombre registrado.

ESPECIALIDADES PARA SEÑORAS.—Fajas ventrales y demás aparatos modernísimos y de grandes resultados para disminuir los vientres voluminosos, corregir y evitar las hernias umbilicales, los abortos, los descensos abdominales y de la matriz, las relajaciones, eventraciones, etc., etc.

HERNIADOS TODOS. Acudid sin pérdida de tiempo y con la más absoluta confianza al especialista SE. TORRENT; no dejéis de visitarle y tened muy presente que estará en Palencia y en el Hotel Central, únicamente el próximo LUNES, día 20 del corriente.

Talleres y despacho, en Barcelona: UNION. 13.— CASA TORRENT.

Tintorería Alemana

Aviones italianos vuelan sobre la capital de Abisinia

Arrojaron cohetes con la bandera italiana

ADDIS ABEBA.—Dos aviones italianos de bombardeo han volado sobre la capital de Abisinia. Los etiopes, al ver los aparatos, huyeron presos de gran alarma. Pero, contra lo que es peraban, los aviones no arrojan bombas y se limitaron a lanzar varios cohetes con la bandera italiana, desapareciendo después de realizar algunas evoluciones sobre la ciudad.

Un detalle curioso es el de que los indígenas, cuando oyeron el zumbido de los motores de los aeroplanos, corrieron al campo y se taparon la nariz con hojas de eucalipto, por creer que si arrojaban gases se preservarían así de su efecto.

ETIOPIA RECHAZA NUEVAMENTE LAS CONDICIONES DE ITALIA

GINEBRA.—Etiopía ha rechazado de nuevo las condiciones impuestas por Italia para entablar negociaciones de paz.

INFORME DEL COMITE DE LOS TRECE

GINEBRA.—El Comité de los Trece acaba de adoptar el acuerdo de encargar a su presidente

La Embajada de España en Londres

Por dimisión de Pérez de Ayala, se nombrará embajador a López Oliván

LONDRES.—El embajador de España en esta capital, don Ramón Pérez de Ayala, ha presentado su dimisión que ha sido admitida por el Gobierno español.

En sustitución del emjador dimitado, será designado, según informes que se reputan como muy fidedignos, el señor López Oliván.

Pérez de Ayala abandonará Londres en fecha próxima.

Luis G. Monge de Medina

Corredor de Comercio Colegiado y Abogado

Interviene oficialmente la compraventa de toda clase de valores y operaciones de Crédito y Préstamos con los Bancos.

Menéndez Pelayo, 25, 2.º izqda PALENCIA

PINTADOS EXCLUSIVOS

ESTAMPADOS

POLO

BARATISIMOS

Mayor, 91. Teléfono, 5.

Curación de las HERNIAS

INTERESA SABER:

Que el reputado ortopedista de Barcelona, con nombre oficialmente registrado, SE. TORRENT, estará en Palencia, y en el Hotel Central, únicamente el próximo LUNES, día 20 del corriente, y recibirá a todos cuantos herniados quieran hallar con sus notables aparatos un instantáneo alivio y una curación por onta de sus hernias. Estos aparatos, que son el bello ideal de todos los pacientes, porque dan salud y vida, y que no molestan porque no hacen bulto, amoldándose al cuerpo como un guante, deben usarlo todos, absolutamente todos cuantos sufren dichas dolencias, hombres, mujeres y niños, por ser el remedio único eficaz de todos los herniados. Miles de curados, agradecidos los pregonan, infinidad de eminencias médicas los prescriben, como muchos son también los médicos que para sus propias hernias, con gran satisfacción, los usan. Si quiere ahorrar salud, tiempo y dinero, no debe nunca comprar bragueros ni vendajes de ninguna clase sin antes ver primero al especialista SE. TORRENT, de nombre registrado.

ESPECIALIDADES PARA SEÑORAS.—Fajas ventrales y demás aparatos modernísimos y de grandes resultados para disminuir los vientres voluminosos, corregir y evitar las hernias umbilicales, los abortos, los descensos abdominales y de la matriz, las relajaciones, eventraciones, etc., etc.

HERNIADOS TODOS. Acudid sin pérdida de tiempo y con la más absoluta confianza al especialista SE. TORRENT; no dejéis de visitarle y tened muy presente que estará en Palencia y en el Hotel Central, únicamente el próximo LUNES, día 20 del corriente.

Talleres y despacho, en Barcelona: UNION. 13.— CASA TORRENT.

Después de los sucesos desarrollados en la Castellana durante el entierro de un alférez de la Guardia civil

Detenciones
MADRID.— Se asegura que en el momento de ocurrir los sucesos, se hallaba conversando con el encargado de la calefacción de la Embajada, Vicente Fernández Cañigó.

La Policía, siempre con autorización del embajador, practicó un registro en la casa y en una caja que había en el sótano encontró una pistola del calibre 9, con el cargador correspondiente y otro de repuesto. También halló unas guías, dos licencias de armas caducadas y 35 cápsulas más. Dionisio Blanco, que también es chófer de la Embajada, manifestó que, aunque no tenía licencia, la pistola la había llevado por la tarde cuando conducía el automóvil de la Embajada, ya que el embajador está amenazado por los comunistas. La Policía le pidió que explicara la falta de diez cápsulas en la dotación de la pistola, y manifestó que las había disparado el verano pasado en una playa del Norte. A Vicente Fernández Cañigó, encargado de la calefacción, se le ha encontrado un carnet de una entidad denominada "Organización nacional de oposición revolucionaria".

Los dos individuos en cuestión han quedado a disposición del Juzgado que instruye el sumario por estos sucesos.

Visado por la censura

Una denuncia
 En el Juzgado de guardia se presentó un caballero, cuyo nombre se desconoce, para denunciar ciertos extremos relacionados con los sucesos ocurridos en la Castellana durante el entierro del cadáver del alférez de la Guardia civil, señor de los Reques, el denunciante manifestó que estaba presenciando el entierro frente a la Embajada del Brasil, y que al oír los primeros disparos se tiró al suelo, y pudo observar que un individuo que se hallaba en la parte interior de la verja de la Embajada, que, como se sabe, está en el paseo de la Castellana, número 55, hizo varios disparos, al parecer con una pistola ametralladora. El individuo en cuestión estaba vestido.

Con motivo de esta denuncia, el Juzgado que instruye el sumario por los mencionados sucesos, dió órdenes a la Policía para que esclareciera el suceso. Los agentes se han personado en la Embajada del Brasil, y previa autorización del embajador, efectuaron un registro en el edificio e interrogaron al portero de la Embajada, Dionisio Blanco Carrasco. Este manifestó que el suceso le sucedió y negó ser autor de los disparos, que, según el denunciante, se hicieron desde el interior. Manifestó que el individuo en cuestión estaba vestido.

Se deroga la ley de Reforma agraria de 1935.—Los desahucios en los contratos de arrendamientos de fincas rústicas

El proyecto de ley derogando la ley de Reforma agraria de agosto de 1935, dice así:

La ley de Reforma agraria de 1.º de agosto de 1935, mandada publicar por decreto de 9 de noviembre del mismo año, está inspirada en una orientación que no comparte el actual Gobierno. Restringe, considerablemente, los términos de redistribución de la tierra. Contiene disposiciones que condensan una política del campo con carácter general y evita, por este medio, que se pueda llevar a la práctica de un modo concreto la reforma agraria, sustituyendo por una declaración política lo que debe ser una obra eficaz.

Interesa, por estas razones, contar con un instrumento adecuado para que la Reforma agraria sea un hecho.

A este fin tiende el proyecto de ley que deroga la de Reforma agraria de 1.º de agosto de 1935 y declara en vigor la de 15 de septiembre de 1932.

Para que esa ley de 15 de septiembre de 1932 pueda aplicarse eficazmente, importa que se otorgue el rango de ley a los artículos 1, 2 y 4 del decreto de 20 de marzo de este año.

Es urgente disponer de todas aquellas fincas que, cultivadas directamente o en régimen de arrendamiento, permitan una solución para el problema agrario en un término municipal o en una zona determinada.

A ese fin, las declaraciones de utilidad social deben articularse de modo que su realidad coincida con su urgencia. Tal problema queda resuelto por el artículo 1 del citado decreto.

Para la aplicación de las ocupaciones temporales, basta con las disposiciones del artículo 2 del referido decreto.

Finalmente, la aplicación de las fincas de los apartados b) y d) del artículo 44 de la ley de 9 de noviembre de 1935, es obligado que subsista para que puedan llevarse a término los asentamientos de campesinos y la concesión a entidades colectivas que hagan totalmente eficaz la Reforma agraria.

Por todo lo expuesto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de presentar a las Cortes el siguiente proyecto de ley derogando la de Reforma agraria de 1.º de agosto de 1935, y poniendo en vigor la de 15 de septiembre de 1932 y disposiciones adicionales:

Artículo único. Quedan derogadas la ley de Reforma agraria de 1.º de agosto de 1935, mandada publicar por decreto de 9 de noviembre del mismo año, y todas las disposiciones complementarias de la misma. Se declaran en vigor la ley de Reforma agraria de 15 de septiembre de 1932 y los artículos primero, segundo y cuarto del decreto de 20 de marzo de 1936.

—El ministro de Agricultura, M. Ruiz Funes.

El proyecto de ley relativo a los desahucios en los contratos de arrendamientos de fincas rústicas, dice así en su parte dispositiva:

PROYECTO DE LEY
 Artículo 1.º No podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamientos o aparcería de fincas rústicas, excepto cuando las demandas se funden en falta de pago de la renta convenida, hasta tanto que no se promulgue una ley de Arrendamientos.

Art. 2.º En los desahucios de fincas rústicas por falta de pago, el arrendatario podrá evitar el desahucio consignando el descubierto en el Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la citación. En este caso será responsable de las costas causadas el actor, si se prueba que en tiempo oportuno se le ha ofrecido el pago, y el arrendatario, si se acredita que había sido requerido el pago con anterioridad, en la forma ordinaria.

Art. 3.º Quedan fenecidos los juicios de desahucio incoados con anterioridad a la vigencia de esta ley, y sin efecto las providencias judiciales mandando ejecutar sentencias que lleven aparejado el lanzamiento, si no se hubieren cumplido en todas sus partes. Cada uno de los litigantes que intervengan en estos juicios, satisfarán las costas.

Art. 4.º Los colonos, arrendatarios y aparceros que hubiesen sido desahuciados por sentencia firme y lanzados de las fincas en virtud de las disposiciones de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, tendrán derecho, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente ley, a solicitar del Juzgado competente la revisión del juicio de desahucio, si éste no se funda en la falta de pago de la renta convenida.

Cuando la sentencia de desahucio se haya fundado en cualquier otra causa, los jueces la dejarán sin efecto y repondrán al que haya instado la revisión de la posesión de la finca, con arreglo a las condiciones primitivas del contrato. En este caso, el arrendatario desahuciado podrá optar entre dejar al que ocupa la finca que recoja la cosecha a la terminación del año agrícola corriente, o ocuparla, abonándole el valor de la cosecha pendiente en el estado en que se halle y los gastos de cultivo.

Art. 5.º Podrán igualmente solicitar el beneficio de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el artículo anterior, los colonos, arrendatarios y aparceros que a partir de la vigencia de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, hubieren abandonado la posesión o cultivo de las fincas, sin sujeción a procedimiento judicial.

Art. 6.º La revisión o reposición a que se refieren los dos artículos anteriores se sustanciarán en los mismos Juzgados que dictaron las sentencias revisadas, y cuando no hubiere mediado procedimiento judicial, en los competentes por razón de la situación de la finca y de la cuantía de la renta, ajustándose su tramitación a la determinada en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales.

Art. 7.º En todos los casos de prórrogas, reposiciones o continuación de arrendamientos o aparcerías, se entenderá en vigor para el año agrícola en curso la renta que hubiese sido fijada mediante el procedimiento de revisión establecido en los decretos de 11 de julio, 6 de agosto y 31 de octubre de 1931 y disposiciones complementarias, o la rebaja, de común acuerdo entre las dos partes.

Art. 8.º Cualquier cláusula consignada en los contratos con ciertos conforme a la ley de 15 de marzo de 1935 que se opongan al abono de mejoras útiles a los arrendatarios se tendrá por nula y sin ningún efecto, no pudiéndose reclamar su eficacia ante los Tribunales de Justicia.

Art. 9.º Quedan derogadas las disposiciones de la ley de arrendamientos de 15 de marzo de 1935 y demás complementarias, en cuanto se opongan a lo establecido en la presente ley.—El ministro de Agricultura, M. Ruiz Funes.

Art. 10.º Los colonos, arrendatarios y aparceros que hubiesen sido desahuciados por sentencia firme y lanzados de las fincas en virtud de las disposiciones de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, tendrán derecho, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente ley, a solicitar del Juzgado competente la revisión del juicio de desahucio, si éste no se funda en la falta de pago de la renta convenida.

Art. 11.º Podrán igualmente solicitar el beneficio de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el artículo anterior, los colonos, arrendatarios y aparceros que a partir de la vigencia de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, hubieren abandonado la posesión o cultivo de las fincas, sin sujeción a procedimiento judicial.

Art. 12.º La revisión o reposición a que se refieren los dos artículos anteriores se sustanciarán en los mismos Juzgados que dictaron las sentencias revisadas, y cuando no hubiere mediado procedimiento judicial, en los competentes por razón de la situación de la finca y de la cuantía de la renta, ajustándose su tramitación a la determinada en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales.

Art. 13.º En todos los casos de prórrogas, reposiciones o continuación de arrendamientos o aparcerías, se entenderá en vigor para el año agrícola en curso la renta que hubiese sido fijada mediante el procedimiento de revisión establecido en los decretos de 11 de julio, 6 de agosto y 31 de octubre de 1931 y disposiciones complementarias, o la rebaja, de común acuerdo entre las dos partes.

Art. 14.º Cualquier cláusula consignada en los contratos con ciertos conforme a la ley de 15 de marzo de 1935 que se opongan al abono de mejoras útiles a los arrendatarios se tendrá por nula y sin ningún efecto, no pudiéndose reclamar su eficacia ante los Tribunales de Justicia.

Art. 15.º Quedan derogadas las disposiciones de la ley de arrendamientos de 15 de marzo de 1935 y demás complementarias, en cuanto se opongan a lo establecido en la presente ley.—El ministro de Agricultura, M. Ruiz Funes.

Art. 16.º Los colonos, arrendatarios y aparceros que hubiesen sido desahuciados por sentencia firme y lanzados de las fincas en virtud de las disposiciones de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, tendrán derecho, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente ley, a solicitar del Juzgado competente la revisión del juicio de desahucio, si éste no se funda en la falta de pago de la renta convenida.

Art. 17.º Podrán igualmente solicitar el beneficio de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el artículo anterior, los colonos, arrendatarios y aparceros que a partir de la vigencia de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, hubieren abandonado la posesión o cultivo de las fincas, sin sujeción a procedimiento judicial.

Art. 18.º La revisión o reposición a que se refieren los dos artículos anteriores se sustanciarán en los mismos Juzgados que dictaron las sentencias revisadas, y cuando no hubiere mediado procedimiento judicial, en los competentes por razón de la situación de la finca y de la cuantía de la renta, ajustándose su tramitación a la determinada en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales.

Art. 19.º En todos los casos de prórrogas, reposiciones o continuación de arrendamientos o aparcerías, se entenderá en vigor para el año agrícola en curso la renta que hubiese sido fijada mediante el procedimiento de revisión establecido en los decretos de 11 de julio, 6 de agosto y 31 de octubre de 1931 y disposiciones complementarias, o la rebaja, de común acuerdo entre las dos partes.

Art. 20.º Cualquier cláusula consignada en los contratos con ciertos conforme a la ley de 15 de marzo de 1935 que se opongan al abono de mejoras útiles a los arrendatarios se tendrá por nula y sin ningún efecto, no pudiéndose reclamar su eficacia ante los Tribunales de Justicia.

Art. 21.º Quedan derogadas las disposiciones de la ley de arrendamientos de 15 de marzo de 1935 y demás complementarias, en cuanto se opongan a lo establecido en la presente ley.—El ministro de Agricultura, M. Ruiz Funes.

Art. 22.º Los colonos, arrendatarios y aparceros que hubiesen sido desahuciados por sentencia firme y lanzados de las fincas en virtud de las disposiciones de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, tendrán derecho, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente ley, a solicitar del Juzgado competente la revisión del juicio de desahucio, si éste no se funda en la falta de pago de la renta convenida.

Art. 23.º Podrán igualmente solicitar el beneficio de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el artículo anterior, los colonos, arrendatarios y aparceros que a partir de la vigencia de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, hubieren abandonado la posesión o cultivo de las fincas, sin sujeción a procedimiento judicial.

Art. 24.º La revisión o reposición a que se refieren los dos artículos anteriores se sustanciarán en los mismos Juzgados que dictaron las sentencias revisadas, y cuando no hubiere mediado procedimiento judicial, en los competentes por razón de la situación de la finca y de la cuantía de la renta, ajustándose su tramitación a la determinada en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales.

Proyectos de Agricultura leídos ayer en las Cortes

Se deroga la ley de Reforma agraria de 1935.—Los desahucios en los contratos de arrendamientos de fincas rústicas

El proyecto de ley derogando la ley de Reforma agraria de agosto de 1935, dice así:

La ley de Reforma agraria de 1.º de agosto de 1935, mandada publicar por decreto de 9 de noviembre del mismo año, está inspirada en una orientación que no comparte el actual Gobierno. Restringe, considerablemente, los términos de redistribución de la tierra. Contiene disposiciones que condensan una política del campo con carácter general y evita, por este medio, que se pueda llevar a la práctica de un modo concreto la reforma agraria, sustituyendo por una declaración política lo que debe ser una obra eficaz.

Interesa, por estas razones, contar con un instrumento adecuado para que la Reforma agraria sea un hecho.

A este fin tiende el proyecto de ley que deroga la de Reforma agraria de 1.º de agosto de 1935 y declara en vigor la de 15 de septiembre de 1932.

Para que esa ley de 15 de septiembre de 1932 pueda aplicarse eficazmente, importa que se otorgue el rango de ley a los artículos 1, 2 y 4 del decreto de 20 de marzo de este año.

Es urgente disponer de todas aquellas fincas que, cultivadas directamente o en régimen de arrendamiento, permitan una solución para el problema agrario en un término municipal o en una zona determinada.

A ese fin, las declaraciones de utilidad social deben articularse de modo que su realidad coincida con su urgencia. Tal problema queda resuelto por el artículo 1 del citado decreto.

Para la aplicación de las ocupaciones temporales, basta con las disposiciones del artículo 2 del referido decreto.

Finalmente, la aplicación de las fincas de los apartados b) y d) del artículo 44 de la ley de 9 de noviembre de 1935, es obligado que subsista para que puedan llevarse a término los asentamientos de campesinos y la concesión a entidades colectivas que hagan totalmente eficaz la Reforma agraria.

Por todo lo expuesto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de presentar a las Cortes el siguiente proyecto de ley derogando la de Reforma agraria de 1.º de agosto de 1935, y poniendo en vigor la de 15 de septiembre de 1932 y disposiciones adicionales:

Artículo único. Quedan derogadas la ley de Reforma agraria de 1.º de agosto de 1935, mandada publicar por decreto de 9 de noviembre del mismo año, y todas las disposiciones complementarias de la misma. Se declaran en vigor la ley de Reforma agraria de 15 de septiembre de 1932 y los artículos primero, segundo y cuarto del decreto de 20 de marzo de 1936.

—El ministro de Agricultura, M. Ruiz Funes.

El proyecto de ley relativo a los desahucios en los contratos de arrendamientos de fincas rústicas, dice así en su parte dispositiva:

PROYECTO DE LEY
 Artículo 1.º No podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamientos o aparcería de fincas rústicas, excepto cuando las demandas se funden en falta de pago de la renta convenida, hasta tanto que no se promulgue una ley de Arrendamientos.

Art. 2.º En los desahucios de fincas rústicas por falta de pago, el arrendatario podrá evitar el desahucio consignando el descubierto en el Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la citación. En este caso será responsable de las costas causadas el actor, si se prueba que en tiempo oportuno se le ha ofrecido el pago, y el arrendatario, si se acredita que había sido requerido el pago con anterioridad, en la forma ordinaria.

Art. 3.º Quedan fenecidos los juicios de desahucio incoados con anterioridad a la vigencia de esta ley, y sin efecto las providencias judiciales mandando ejecutar sentencias que lleven aparejado el lanzamiento, si no se hubieren cumplido en todas sus partes. Cada uno de los litigantes que intervengan en estos juicios, satisfarán las costas.

Art. 4.º Los colonos, arrendatarios y aparceros que hubiesen sido desahuciados por sentencia firme y lanzados de las fincas en virtud de las disposiciones de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, tendrán derecho, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente ley, a solicitar del Juzgado competente la revisión del juicio de desahucio, si éste no se funda en la falta de pago de la renta convenida.

Cuando la sentencia de desahucio se haya fundado en cualquier otra causa, los jueces la dejarán sin efecto y repondrán al que haya instado la revisión de la posesión de la finca, con arreglo a las condiciones primitivas del contrato. En este caso, el arrendatario desahuciado podrá optar entre dejar al que ocupa la finca que recoja la cosecha a la terminación del año agrícola corriente, o ocuparla, abonándole el valor de la cosecha pendiente en el estado en que se halle y los gastos de cultivo.

Art. 5.º Podrán igualmente solicitar el beneficio de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el artículo anterior, los colonos, arrendatarios y aparceros que a partir de la vigencia de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, hubieren abandonado la posesión o cultivo de las fincas, sin sujeción a procedimiento judicial.

Art. 6.º La revisión o reposición a que se refieren los dos artículos anteriores se sustanciarán en los mismos Juzgados que dictaron las sentencias revisadas, y cuando no hubiere mediado procedimiento judicial, en los competentes por razón de la situación de la finca y de la cuantía de la renta, ajustándose su tramitación a la determinada en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales.

Art. 7.º En todos los casos de prórrogas, reposiciones o continuación de arrendamientos o aparcerías, se entenderá en vigor para el año agrícola en curso la renta que hubiese sido fijada mediante el procedimiento de revisión establecido en los decretos de 11 de julio, 6 de agosto y 31 de octubre de 1931 y disposiciones complementarias, o la rebaja, de común acuerdo entre las dos partes.

Art. 8.º Cualquier cláusula consignada en los contratos con ciertos conforme a la ley de 15 de marzo de 1935 que se opongan al abono de mejoras útiles a los arrendatarios se tendrá por nula y sin ningún efecto, no pudiéndose reclamar su eficacia ante los Tribunales de Justicia.

Art. 9.º Quedan derogadas las disposiciones de la ley de arrendamientos de 15 de marzo de 1935 y demás complementarias, en cuanto se opongan a lo establecido en la presente ley.—El ministro de Agricultura, M. Ruiz Funes.

Art. 10.º Los colonos, arrendatarios y aparceros que hubiesen sido desahuciados por sentencia firme y lanzados de las fincas en virtud de las disposiciones de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, tendrán derecho, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente ley, a solicitar del Juzgado competente la revisión del juicio de desahucio, si éste no se funda en la falta de pago de la renta convenida.

Art. 11.º Podrán igualmente solicitar el beneficio de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el artículo anterior, los colonos, arrendatarios y aparceros que a partir de la vigencia de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, hubieren abandonado la posesión o cultivo de las fincas, sin sujeción a procedimiento judicial.

Art. 12.º La revisión o reposición a que se refieren los dos artículos anteriores se sustanciarán en los mismos Juzgados que dictaron las sentencias revisadas, y cuando no hubiere mediado procedimiento judicial, en los competentes por razón de la situación de la finca y de la cuantía de la renta, ajustándose su tramitación a la determinada en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales.

Art. 13.º En todos los casos de prórrogas, reposiciones o continuación de arrendamientos o aparcerías, se entenderá en vigor para el año agrícola en curso la renta que hubiese sido fijada mediante el procedimiento de revisión establecido en los decretos de 11 de julio, 6 de agosto y 31 de octubre de 1931 y disposiciones complementarias, o la rebaja, de común acuerdo entre las dos partes.

Art. 14.º Cualquier cláusula consignada en los contratos con ciertos conforme a la ley de 15 de marzo de 1935 que se opongan al abono de mejoras útiles a los arrendatarios se tendrá por nula y sin ningún efecto, no pudiéndose reclamar su eficacia ante los Tribunales de Justicia.

Art. 15.º Quedan derogadas las disposiciones de la ley de arrendamientos de 15 de marzo de 1935 y demás complementarias, en cuanto se opongan a lo establecido en la presente ley.—El ministro de Agricultura, M. Ruiz Funes.

Art. 16.º Los colonos, arrendatarios y aparceros que hubiesen sido desahuciados por sentencia firme y lanzados de las fincas en virtud de las disposiciones de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, tendrán derecho, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente ley, a solicitar del Juzgado competente la revisión del juicio de desahucio, si éste no se funda en la falta de pago de la renta convenida.

Art. 17.º Podrán igualmente solicitar el beneficio de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el artículo anterior, los colonos, arrendatarios y aparceros que a partir de la vigencia de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, hubieren abandonado la posesión o cultivo de las fincas, sin sujeción a procedimiento judicial.

Art. 18.º La revisión o reposición a que se refieren los dos artículos anteriores se sustanciarán en los mismos Juzgados que dictaron las sentencias revisadas, y cuando no hubiere mediado procedimiento judicial, en los competentes por razón de la situación de la finca y de la cuantía de la renta, ajustándose su tramitación a la determinada en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales.

Art. 19.º En todos los casos de prórrogas, reposiciones o continuación de arrendamientos o aparcerías, se entenderá en vigor para el año agrícola en curso la renta que hubiese sido fijada mediante el procedimiento de revisión establecido en los decretos de 11 de julio, 6 de agosto y 31 de octubre de 1931 y disposiciones complementarias, o la rebaja, de común acuerdo entre las dos partes.

Art. 20.º Cualquier cláusula consignada en los contratos con ciertos conforme a la ley de 15 de marzo de 1935 que se opongan al abono de mejoras útiles a los arrendatarios se tendrá por nula y sin ningún efecto, no pudiéndose reclamar su eficacia ante los Tribunales de Justicia.

Art. 21.º Quedan derogadas las disposiciones de la ley de arrendamientos de 15 de marzo de 1935 y demás complementarias, en cuanto se opongan a lo establecido en la presente ley.—El ministro de Agricultura, M. Ruiz Funes.

Art. 22.º Los colonos, arrendatarios y aparceros que hubiesen sido desahuciados por sentencia firme y lanzados de las fincas en virtud de las disposiciones de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, tendrán derecho, en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente ley, a solicitar del Juzgado competente la revisión del juicio de desahucio, si éste no se funda en la falta de pago de la renta convenida.

Art. 23.º Podrán igualmente solicitar el beneficio de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde la promulgación de esta ley y de acuerdo con las condiciones que se expresan en el artículo anterior, los colonos, arrendatarios y aparceros que a partir de la vigencia de la ley de Arrendamientos de 15 de marzo de 1935, hubieren abandonado la posesión o cultivo de las fincas, sin sujeción a procedimiento judicial.

Art. 24.º La revisión o reposición a que se refieren los dos artículos anteriores se sustanciarán en los mismos Juzgados que dictaron las sentencias revisadas, y cuando no hubiere mediado procedimiento judicial, en los competentes por razón de la situación de la finca y de la cuantía de la renta, ajustándose su tramitación a la determinada en la ley de Enjuiciamiento civil para los juicios verbales.

Los mercados al día

Después del restablecimiento de la libertad de contratación

El temporal de lluvias que no puede considerarse como liquidado por el hecho de que hayan transcurrido veinticuatro horas sin reproducirse, ya que la "preparación" continúa para reprisar el espectáculo con igual o parecido éxito, hace que la perspectiva de la cosecha próxima se presente cada día que pasa con caracteres más desfavorables.

Indudablemente hay que hacer cálculos ya, sobre una merma de bastante monta en el normal rendimiento cerealista; porque muchos pueblos por el constante encharcamiento en que han estado, se perdieron ya, y otros por el gran exceso de humedad, presentan sus sembrados con mediano desarrollo o plagados de plantas parasitarias. Claro es, que de aquí a junio, puede manifestarse un cambio favorable, sobre el cual es el tiempo el que ha de decir la última palabra; mas, de todas las maneras, la merma que ya se toca ha de tenerse en cuenta desde hoy.

Estos factores y el que aún no ha llegado pero que se espera llegue del Gobierno y que se refiere a las medidas que este adopte para la liquidación, contribuyen poderosamente a que apenas haya influido en el estado lamentable del mercado, la disposición oficial decretando la libertad de contratación de trigos y sus harinas.

La tónica continúa siendo la misma de siempre: desanimación casi absoluta y en las escasas operaciones que se realizan gran flojedad en los precios. No obstante, hay no pocos técnicos que, reconociendo desde luego la escasa sensación producida por el decreto en cuestión y la seguridad de que aún pasará algún tiempo más sin notarse su influencia, opinan que en definitiva esta influencia se dejará sentir y en sentido favorable. Sobre todo, si persiste sin modificación durante veinte o treinta días más el régimen de lluvias que venimos soportando.

VALLADOLID

El mercado de trigos.—No hay alteración en sus tónicas de desganada y flojedad y las escasas operaciones que se hacen cotizan alrededor de 35 pesetas por quintal, sin saco y en mercados de origen.

Harinas y salvados.—Cotizan en esta plaza; harinas selectas, de 52 a 54 pesetas; extras, de 48 a 49; integrales, de 46 a 47; salvados tercerillos, de 28 a 33; cuartos, de 22 a 24; comidillas, a 19; anchos de hoja, de 23 a 24; todo por 100 kilogramos, con saco y sobre vagón aquí. Centeno y otros granos.—Se

ofertan: centenos, de 31,50 a 32,50 pesetas; cebadas y avenas, de 30 a 31; algarrobas, en Medina del Campo y estaciones de su zona, de 35,84 a 36,42; los yeros, en línea de Ariza, de 33 a 34; todo por quintal métrico, sin envase y en mercados de procedencia.

Equivalencia en reales por fanega de los anteriores precios. Centeno, de 56,16 a 50,62 reales.

Cebada, de 38,64 a 39,92. Avena, de 30 a 31. Algarrobas, de 62 a 63. Yeros, de 59 a 60.

MEDINA DE RIOSECO

Precios que han regido en el mercado:

Trigo, a 58 reales 94 libras. Centeno, a 48. Cebada, a 38. Yeros, a 52. Avena, a 32. Titos, a 56. Algarrobas, a 58. Garbanzos superiores, a 200. Idem regulares, a 140. Idem meridanos, a 100. Lentejas, a 80. Muestras, a 56. Harina selecta, a 52 pesetas los 100 kilos.

Extra, a 50. Panadera, a 48. Tercerilla, a 18 reales arroba. Cuarta, a 12. Comidilla, a 10. Hoja, a 11.

SAHAGUN

El tiempo: Los primeros días de la semana fueron de invierno y abundantes en agua, habiéndose desbordado los ríos; los últimos han sido primaverales. Estado del campo: Malo, por judicando tanta humedad. Labores y cosechas: Suspensas, no pudiendo sembrar aena ni ninguna semilla propia de la época.

Situación del mercado: Animado, siendo numerosa la concurrencia de vendedores, habiéndose hecho pocas transacciones.

Trigo, a 58 reales fanega. Centeno, a 48. Cebada, a 38. Avena, a 28. Garbanzos superiores, a 152. Alubias, a 168. Muestras, a 52. Patatas, a 9 reales arroba.

HORTELANOS

La casa BERNARDO ALONSO acaba de recibir las mejores SEMILLAS del mundo, procedentes de los cultivos SUTTON de Inglaterra. No se confunda. Don Sancho, 9. Palencia.

Antonio Bujedo Villagr

Aparato Digestivo
 Valentín Calderón, n.º 7, 2.º
 DE 11 A 1 Y DE 3 A 5

VINO BLANCO

Para ostras, pescados, mariscos
EL MEJOR!

Diamante

Como fin de temporada se liquidan con grandes descuentos todas las marcas americanas.

RADIO

Agencia exclusiva de la renombrada marca TELEFUNKEN
 MAYOR, 2 JULIO DE LA FUENTE PALENCIA

¡NEGOCIO INTERESANTE!

Por desgracias familiares, traspaso el ALMACEN DE MUEBLES más importante y mejor instalado de SALAMANCA. Con sólida garantía, grandes facilidades.

VIUDA DE HIGINIO GOMEZ

AVENIDA DE LA REPUBLICA, 1 VALLADOLID

Tintorería Alemana de Gijón

Sucursal en Palencia: Mayor, 68. ESTANCO

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

SUCURSAL EN PALENCIA
 Galán y García Hernández (antes Don Sancho) Palacio de Tordesillas
 Capital autorizado 100.000.000 pesetas
 Capital desembolsado 51.355.500 pesetas
 Reservas 70.592.954,34 pesetas
 Cuentas corrientes al 30-6-935 1.308.323.771,67 pesetas
 Domicilio social: MADRID, calles Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5
 400 Sucursales en España y Marruecos español
 En la Provincia de Palencia, Aguilar de Campo, Herrera de Pisuergra, Saldaña, Carrión y Villada
 Corresponsales en las principales ciudades del mundo
 Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa
 TIPOS DE INTERES.—Cuentas corrientes: A la vista, 1/4 por 100 anual.—Libretas ordinarias de ahorro (tengan o no condiciones limitativas), 2/2 por 100 anual.—Imposiciones a plaza fija: A tres meses, 2/2 por 100 anual. A seis meses, 3 por 100 anual. A doce meses, 3 1/2 por 100 anual

U. Román Baquerín
 Especialista en enfermedades del estómago, intestinos e hígado
 RAYOS X
 Mayor Pral., 28, entresuelo.

RAFAEL BOTIN
 Especialista en partos y enfermedades de la mujer
 Diatermia
 Lope de Vega, 19 (antes Muro)

CONSULTORIO MEDICO DE
M. SANTOS REVUELTA
 Pulmón y corazón
 Consulta de doce a dos. Gratis a los pobres
 HOTEL CASTILLA
 Mayor Principal, 90. Palencia

José Villanueva Sagredo
 Especialista en enfermedades de la garganta, nariz y oídos
 Valentín Calderón, 16, (antes San Juan)
 PALENCIA

Banco Hipotecario de España
 Concede préstamos amortizables libres del impuesto de utilidades, primera hipoteca, y urbana en poblaciones y sobre las de nueva construcción.
 Dispone de Cédulas hipotecarias del 5, 5 1/2 y 6 por %, cotizadas como valores del Estado; pide informes y folletos al agente que el Banco tiene nombrado, único para Palencia y provincia, don Teógenes Manuel Mayor, 28 (Palencia).

Automóvil de alquiler
 Emilio Gutiérrez López, conocido y acreditado transportista, ha puesto al servicio público un magnífico coche de siete plazas. Servicio permanente y seguro. Especial para ferias y mercados, avisando.
 HERRERA DE PISUERGA

OCULISTA
YAGÜES GARCIA
 PALENCIA

IMPRESA de la FEDERACION Facturas. Cartas. Tarjetas. Recordatorios. Talonarios.

Informaciones locales

Capítulo de sucesos

En Venta de Baños detiene la Policía a dos maleantes, que ofrecen gran resistencia a ser conducidos a la Comisaría

Maleantes detenidos
La Policía de Venta de Baños ha detenido cuando intentaban subir a un tren de mercancías a los individuos que dijeron llamarse Antonio José Hernández, de 34 años, natural de la provincia de Zamora, y Faustino Llanos Salcedo, de 30, natural de Logroño, costando gran trabajo su conducción a la Inspección por la resistencia que oponían.

Ya en las oficinas de dicho centro policiaco, el primero intentó fugarse, impidiéndolo los agentes, y el segundo, sostuvo lucha con éstos, resultando uno de los policías con la camisa y la americana completamente destrazadas.

A los detenidos les fueron ocupadas varias piezas de ropa de seda y otomán, sospechándose procedían de robos.

Con el atestado correspondiente, han sido puestos a disposición de la autoridad judicial de Palencia, ingresando en la cárcel.

Le quitan un bolsillo

Concepción Santa María Fernández, de 25 años, viuda, vendedora ambulante, fué anoche a Telefonos con el fin de celebrar una conferencia con un industrial de Zamora, dejando en una silla un bolsillo grande de cuero al cuidado de una sobrina suya de 13 años.

Cuando al poco tiempo volvió

a recogerlo, le había desaparecido.

Personada en la Comisaría de Vigilancia, presentó la oportuna denuncia, haciendo constar que el bolsillo, entre otros objetos, contenía un billete de 50 pesetas, 14 ó 15 duros, 40 pesetas en monedas de dos, unas 30 ó 35 pesetas en calderilla y un billete de la Lotería Nacional para el sorteo del 21 del corriente, número 26.770.

Según manifestaciones de la denunciante, la niña vió en la Central Telefónica a un joven, cuyas señas facilitó, aunque ignora sea el autor de la sustracción.

La Policía interviene activamente para descubrirlo.

Hurto de sacos

Hallándose esta mañana en la Plaza de Abastos la vecina de Amusco Juana Martín Peral, de un carro que había dejado solo breves instantes mientras efectuaba unas compras, la sustrajeron catorce sacos vacíos, valorados en 15 pesetas.

Denunciado el hecho, se pudo averiguar que los autores habían sido unos chicos conocidos por "Los Calaveras", los cuales se dedicaron a vender los sacos a precios bajos en la estación del Norte.

El asunto pasó al Juzgado y la Policía practica gestiones para detener a los aludidos chicos que se habían dado a la fuga.

Próximo festival

Se están ultimando los preparativos

Se están ultimando los preparativos para una gran fiesta benéfica que distinguidas señoras de la buena sociedad palentina, en unión de niños y niñas, celebrarán en el Teatro Principal, en fecha próxima. Los ensayos para dicho festival van ya muy adelantados y por la variedad de los números que se pondrán en escena, la belleza de las protagonistas, el elegante vestuario de niños y niñas, y además por los fines que persiguen, no dudamos que este día nuestro principal coliseo ha de verse completamente lleno de público.

Del Gobierno Civil

Se ha restablecido la comunicación en la carretera de Dueñas a Peñafiel

Se ha recibido un telegrama del comandante del puesto de la Guardia civil de Dueñas, comunicando que sigue el descenso de las aguas del Piserga, habiendo quedado libre la circulación por la carretera de Dueñas a Peñafiel.

Visitas

Durante la mañana y primeras horas de la tarde de hoy, visitaron al señor Boix Roig a varias comisiones de los pueblos.

Tranquilidad

El gobernador no tenía hoy noticias que comunicar a los periodistas. Únicamente les dijo que era completa la tranquilidad en toda la provincia.

De la Diputación

A partir de hoy, los niños ingresados en la Beneficencia no serán bautizados si no se pide expresamente por sus padres.

Acordado en sesión celebrada por los gestores provinciales el día 30 de marzo último, que en lo sucesivo no se bauticen los niños ingresados por el turno, a menos que se pida expresamente en nota unida a sus ropas, en donde deberá hacerse constar los nombres que habrán de imponerse, y que, en cuanto a los nacidos en la Casa, se consulte a la madre sobre el particular, se hace público para conocimiento general, advirtiendo que la indicada disposición entrará en vigor a partir del día de hoy.

A. PASCUAL HIGELMO
CIRUJANO
Electro-radiólogo
MAYOR PRAL., 28, segundo.
(De doce a dos)
PALENCIA

BANDA MUNICIPAL

Programa de las obras que interpretará la Banda Municipal, el día 19 de abril de 1936 (si el tiempo no lo impide), en la calle Mayor a las doce de la mañana.
"Los de Aragón", rondalla.—J. Serrano.
"Ris-Ras", selección.—Luna y Penella.
"La Gran Via", selección.—Chueca y Valverde.
"Luisa Fernanda", selección.—M. Torroba.
"Doctor V. Faus", pasodoble, primera vez.—E. Segura.

NOTAS DE HACIENDA

Libramientos
Por el señor delegado se ha ordenado se pongan al cobro los libramientos extendidos a favor de los señores siguientes:
Jefe de Telégrafos, don Faustino Rodríguez, don Esteban Baldajos, don Abel Navamuel, don Rafael Duque, don Ladislao Salán, don Saturnino Loma, don Plácido Maisterra, Junta Vecinal Porquera de Santurión, don Prudencio Maté, don Victoriano García, don Angel Ercilla, don Gerardo Masa, don Teófilo Calzada, Compañía del Ferrocarril Secundario, don Rafael Peña y don Conrado Valle.

Unión de Sindicatos Católicos

REMITIDO

Con ruego de publicación recibimos la siguiente nota:

"El Comité de la Unión de Sindicatos de Obreros Católicos no puede menos de testimoniar su agradecimiento por este medio, a todas las personas que se preocupan de la suerte de los asociados a esta Casa del Trabajo, enviando donativos para nuestros compañeros, que careciendo de trabajo, sufren sus familias las consecuencias de la miseria y del hambre.

Hay quien en su generosidad, ha ofrecido ocupar todos los meses algún obrero nuestro, dándole el jornal durante cinco días, y esto es más de agradecer, cuando sabemos que no le son necesarios. ¡Si cundiera el ejemplo...!

Nos satisface la actitud de estos donantes, a los que no conocemos puesto que se valen de cierta persona para que haga llegar a esta Unión sus donativos en metálico, y más nos satisface en esta ocasión al pensar que se van dando cuenta las personas sensatas, de que es un verdadero heroísmo actualmente el pertenecer a estas organizaciones, por las causas que están al alcance de todos.

Con ello, resolvemos parte de nuestros problemas, ya que ello sirve para que no les falte a nuestros compañeros parados el socorro diario, que gracias a la Caja del Paro que tenemos funcionando, pueden llevar pan a sus familias.

Un Dios se lo pague a todos, ya que es tanto más de agradecer, cuanto más necesidad se siente de amor y de caridad hacia el obrero honrado. Las lágrimas de agradecimiento de los obreros favorecidos, juntamente con sus oraciones, sólo Dios puede saber el valor que tienen en favor de estos protectores. — El Comité de la Unión de Sindicatos de Obreros Católicos".

TRIBUNALES

Ante el Tribunal de Urgencia por supuesto desacato a la autoridad

Esta mañana, a las once y media se celebró ante el Tribunal de Urgencia de esta Audiencia Provincial, la vista de la causa tramitada por el Juzgado de Instrucción de Palencia, por el delito de desacato a la autoridad, contra Gonzalo Gutiérrez Alonso.

En el mes de marzo pasado, cuando el procesado se hallaba trabajando en una tierra en compañía de un hermano suyo, se les acercó un guarda jurado, y el Gonzalo Gutiérrez, en la conversación, tuvo frases despectivas e injuriosas para la primera autoridad civil.

Así relata el fiscal los hechos y en sus conclusiones provisionales pide se imponga al reo la pena de dos meses y un día de arresto, accesorias y costas procesales.

La defensa, a cargo del señor Laso de la Torre, solicitó la libre absolución de su patrocinado.

SENTENCIA

El Tribunal de Urgencia absolvió al procesado.

Para la suscripción nacional en favor de los obreros libres despedidos

DONATIVOS DE LOS PALENTINOS
Asociación de Maestros Católicos de Palencia, 25 pesetas.

EL DIA DE PALENCIA

se recomienda por su buena información, sana lectura y gran circulación en la provincia y en la región.

Diríjase la correspondencia al Apartado 34.



Con objeto de facilitar la consulta, llevan en el ángulo superior de la derecha una letra que sintetiza nuestro juicio con arreglo al siguiente criterio:

- B. Buena; para todos.
- D. Con defectos más o menos graves que pueden corregirse; pasable.
- F. Sólo para personas formadas.
- P. Peligrosa incluso para personas formadas.
- M. Perniciosa para todos.

Consultorio para mañana

Morena Clara

Productor: Cifesa. Director: Florian Rey. Versión española. Intérpretes: Imperio Argentina, Miguel Ligero, Manuel de Luna, Pepe Calle y María Bru.

Después de "Nobleza baturra" viene "Morena Clara" a confirmar el prestigio de una artista que ha de quedar ya para siempre en la primera fila. Ella es en la película el valor destacado que conduce directamente a un éxito franco. Conjunto admirable de simpatías y belleza, su interpretación es el acierto expresivo constante, para el cual no constituyen secreto ninguna de las facetas de una intérprete completa. Y así, Imperio Argentina, canta, ríe, baila o llora con perfección justa de naturalidad en el gesto, dándole figura humana a su personaje al penetrarse íntimamente con su proceso espiritual.

Pero tiene "Morena Clara" un valor mayor; es que desenvuelve unas psicologías, tan netamente populares, tan españolas y universales como los gitanos, y allí no aparece la pandereta, ni la sensiblería, ni el "fandanguillo", sino que la acción transcurre dibujando a los personajes con absoluta dignidad artística, que no hace concesiones al mal gusto. La síntesis de teatro y tipismo, como modelo de cinematografía y depuración

técnica, está en aquel patio sevillano de la Cruz de Mayo, donde a los acordes tan nuestros del intermedio de "El baile de Luis Alonso", la cámara sienta también con las parejas bailarinas toda la estatuidad ondulante de la danza, y va descubriendo sus ángulos más bellos y marcando en imágenes los ritmos musicales.

Hay que tacharle en cuanto a moral, aunque discretamente tratada, la aventura de don Elias, que sirve de referencia a algunas escenas. Convengamos, sin embargo, que sólo sirve de motivo para retratar el edificante temple del alma de la protagonista.

Nada más que una mujer

Véase nuestra crítica en el número correspondiente al lunes último.

NOTA.—De las películas cuyos juicios críticos no aparecen normalmente en esta parte del periódico, carecemos de información.

Lea Vd. EL DIA DE PALENCIA

Teatros y Cines

CINEMA ESPAÑA

Desde las cinco y media sesión continua con la película "El hijo del cuatrero".
Mañana: "Nada más que una mujer".

SALON NOVEDADES
Hoy a las siete y media "Mano a mano".
Mañana: "Poderoso caballero".

TEATRO PRINCIPAL

Hoy, a las siete y media y diez y media "Al compás del corazón".
Mañana: "Morena Clara".

Esta tarde en el Parlamento

Diferentes miembros de la CEDA anuncian también enmiendas al proyecto sobre los militares

MADRID.—A las tres y media de la tarde, han llegado al Congreso los primeros diputados para asistir a la sesión extraordinaria convocada.

El señor Bernabeu, de la CEDA ha anunciado que defenderá un voto particular contra la totalidad del dictamen y que también el señor Villalonga, consumirá uno de los tres turnos en contra.

El mismo partido, presentará las tres enmiendas a que cada minoría tiene derecho, reglamentariamente: una del señor Gil Casares para que no se aplique ninguna sanción sin expediente con audiencia del interesado; otra del señor Esparza, para que se establezcan los recursos que garantizan contra el exceso de duración de poder y una tercera del señor Ceballos Botín, para que las sanciones no se aplican sin que el interesado haya participado, como autor, en los actos que se sancionen.

Todos los diputados entienden que contra el proyecto del Gobierno privando de los beneficios a los militares retirados cuando realicen alguna actuación política, cabe el recurso de inconstitucionalidad.

Igualmente es criterio general de que la tramitación que se ha dado al proyecto ha sido antirreglamentaria; no por la rapidez inusitada en emitir dictamen sin que estuvieran presentados los vocales de derecho, no porque el artículo 69 del Reglamento de la Cámara establece que la discusión no podrá comenzar hasta pasadas veinticuatro horas después de haberse producido de poder y una tercera hora del señor Ceballos Botín, para

Al empezar la sesión el señor Aza dice que no se puede comenzar hoy la discusión del proyecto de ley por ser antirreglamentaria

MADRID.—A las cinco menos cuarto, abre la sesión el señor Jiménez Asúa.

Mucha animación en escaños y tribunas.

En el banco azul, los ministros de Hacienda y Marina.

El secretario señor Llopis, da cuenta a la Cámara de numerosas enmiendas presentadas al dictamen sobre el proyecto de ley, por el que se priva de sus beneficios a los militares retirados cuando realicen actuaciones de carácter político.

Dos señores diputados, desfilan por la Presidencia prometiendo el cargo.

Se da cuenta después a la Cámara de otro dictamen de la Comisión de Presupuestos, concediendo un crédito extraordinario de 1.780.626 pesetas con destino a los gastos de la elección de Compromisarios del día 26 de los corrientes.

La Presidencia anuncia que va a comenzar la discusión del dictamen relativo a los militares retirados y el señor Aza, de la CEDA, pide la palabra.

Manifiesta el diputado asturiano que no puede entrarse reglamentariamente en aquella discusión sin que antes se hayan cumplido los preceptos reglamentarios a los cuales ha de ajustarse. Pide se dé lectura al artículo 69 del citado Reglamento de la Cámara el cual establece que la discusión no podrá comenzar hasta pasadas veinticuatro horas después de haberse impreso y repartido el dictamen y este requisito no se ha cumplido con el hecho de que anoche a las diez, cuando ya se habían ausentado de la Cámara la mayoría de los diputados, se dieran por los pasillos del Congreso unas hojas en cyclostylo.

Un señor secretario lee el artículo pertinente cuyo texto coincide con lo manifestado por el señor Aza.

El Presidente de la Cámara le contesta diciendo que el hecho de que el Congreso acordase ayer la celebración de esta sesión con carácter urgente, implica la declaración de urgencia que se precisa.

El señor Aza se muestra disconforme con la argumentación del señor Jiménez Asúa, pues

que las sanciones no se aplican sin que el interesado haya participado, como autor, en los actos que se sancionen.

El texto de la sesión que publica el "Diario de las Cortes" no hace referencia para nada a la declaración de urgencia que alude la Presidencia.

La Presidencia pregunta a la mayoría si se muestra de acuerdo con la pretensión del señor Aza y si pasa por el aplazamiento de la discusión, y la mayoría contesta que no.

Las derechas piden votación previa y las izquierdas exigen que la votación sea ordinaria.

Los diputados de la CEDA, dicen que la votación sea nominal.

Como el señor Aza continúa formulado alguna observación en torno al mismo asunto, el señor Burgos, socialista, pide grandes gritos que se calle, rogándole un gran alboroto que prolonga durante algunos minutos.

(Entran en el salón el jefe del Gobierno y el ministro de Justicia y Obras públicas).

(Continúa la sesión.)

Ha dimitido el embajador en Londres, señor Pío de Ayala

Se concede el lazo de la República a las señoras de Beateiro y Albornoz, y a doña Catalina Salmerón

MADRID.—El ministro de Estado, al recibir a los periodistas les dijo que se había acordado conceder el lazo de la República a las señoras de Beateiro y Albornoz y a doña Catalina Salmerón.

Se le preguntó si había dimitido el embajador de Argentina en Londres, señor Pérez de Arce, y contestó el señor Beateiro que efectivamente, el señor Pérez de Arce había presentado la dimisión y el Gobierno la había aceptado.

Dijo también que todavía estaba ultimada una comisión diplomática que iba a salir.

Por último, manifestó que había recibido las visitas de los embajadores de Méjico, Argentina y Francia.

Grave accidente de trabajo cerca de Villasarriena

Por un desprendimiento de tierras resulta un herido de gravedad

En las inmediaciones del pueblo de Villasarriena ocurrió el día 15 del actual un accidente de trabajo, que tuvo fatales consecuencias para un vecino.

Sobre las tres de la tarde del mencionado día se hallaban realizando obras en una bodega de su propiedad, en el sitio conocido por "Las Escavadas", el vecino Alberto Cuadrado González, de 59 años, casado, labrador, y su hijo Angel Cuadrado Rey, de 23, soltero, sobreviniendo de inopinadamente un desprendimiento de tierras que alcanzó al padre.

Ante tan terrible situación, el hijo comenzó a dar voces demandando auxilio, acudiendo en el acto varios convecinos que ex-

trajeron al Albergó, llevándolo a su domicilio, y avisado con urgencia el médico titular, se dispuso a practicarle la primera cura, apreciándose en el diagnóstico de fémur izquierdo en fractura media, conmoción del cerebro y probable fractura de la columna vertebral.

Su estado fué calificado como gravísimo.

El juez municipal y la Guardia civil del puesto de Castellanos de Villavega, instruyeron diligencias de rigor.

En el vecindario produce contrariedad esta noticia, pues la víctima cuenta con muchas simpatías en el pueblo.

Hacemos fervientes votos por el restablecimiento del

Clínica Operatoria de Nuestra Señora del Pilar

DIRECTOR.—Dr. Nazario Martín Escobar, Cirujano del Hospital y de los Sanatorios Psiquiátricos de esta ciudad.

RADIÓLOGO.—Dr. Marcos Martín Escobar, Radiólogo del Hospital.

ANÁLISIS CLÍNICOS.—D. Miguel López-Negrete.

Moderna instalación en hermoso edificio situado en el parque del Salón, montada para ejecutar toda clase de intervenciones quirúrgicas, operaciones de urgencia, con servicio de ayudantes de guardia.

PALENCIA Cañón, 53. Tel. núm. 47

Vida religiosa

Día 12 de abril: Dominica in Albis.

SANTA IGLESIA CATEDRAL

Desde las seis y media hasta las ocho y media, misas rezadas, de media en media hora, con lectura y explicación del Santo Evangelio.

A las diez, Misa conventual y a las doce y media Misa rezada, en el altar del trascoro, explicando en las dos el Santo Evangelio el M. I. Sr. D. Matías Alonso.

En todas las misas y en la forma acostumbrada se hará la Colección para las necesidades del Culto y Clero de la S. I. Catedral.

PP. DOMINICOS (San Pablo)

Misas desde las seis y media hasta las nueve. A las ocho y ocho y media, Misa de Comunión general, la primera para los Terciarios, en el altar de Santo Domingo, y la segunda para los cofrades de San José, en el altar del Santo Patriarca, ambas con acompañamiento de armonium y motetes.

Por la tarde, a las cuatro, Exposición, Estación, Rosario y sermón por el R. P. Leovigildo Ruiz, procesión con el Santísimo y reserva y motetes.

EN NUESTRA SEÑORA DE LA CALLE
En la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Calle, mañana domingo, habrá misas desde las seis hasta las once y media cada misa hora.

A las once misa solemne y a

El tiempo que hace

Presión atmosférica, 700.1.
Máxima de ayer, 10.
Mínima de hoy, 0.
Dirección del viento, calma.

R. Gutiérrez Cabeza

Especialista en enfermedades de la piel, sífilis y venéreas

Mayor Pral., 142, 2.º

PALENCIA

Inspección provincial de Sanidad

Nombramiento interino
Habiendo renunciado don Mariano Ruiz Velasco a la plaza de médico de Asistencia pública domiciliar de Castromocho para la cual fué nombrado interinamente por esta Inspección provincial de Sanidad con fecha 1 del mes actual, y no habiendo sido solicitada dicha vacante por ningún médico de los comprendidos en el último párrafo de la disposición segunda de la orden ministerial de 24 de enero de este año, esta Inspección, en uso de las facultades que el cada orden la confiere, ha nombrado para el desempeño de la plaza de referencia, con carácter interino, a don Agustín León Mesonero

Dicho nombramiento se ha llevado a efecto dentro del período electoral, por la inaplazable necesidad del mismo.

Centros benéficos

Sala de Socorro.—Heridos asistidos en el día de hoy en este benéfico establecimiento: Joaquín Hernández, de 26 años; erosiones en mano derecha.

Carmen Gago, de nueve; que maduras de segundo grado, en cara y borde interno del antebrazo derecho.